



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:50/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR LA LIC. ROCIO DEL ALBA ESCOBEDO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE MORENO DE LA CRUZ JOSE MANUEL.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día treinta de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - -

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la razón actuarial, practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Dado que hasta la presente fecha el promovente, no ha dado cumplimiento al punto PRIMERO del auto de data veinte de mayo de dos mil veinticinco; a pesar que fue notificado mediante estrados electrónicos con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 771, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al haber transcurrido más de 4 meses, sin que el promovente haya promovido promoción alguna para el correcto y normal trámite del procedimiento, **se decreta la caducidad del presente asunto paraprocesal, por falta de interés del promovente.**

SEGUNDO: Se le hace del conocimiento al promovente que, en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberá acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **tres (3) días hábiles**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, con apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial.

TERCERO: Dado lo anterior y en virtud de que no existen diligencias pendientes por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese por estrados y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina. - - - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR